



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°603/2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XXIV. Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 28 de diciembre de 2021, se acordó por voto dirimente, de conformidad al art. 24 de la LEY 19175 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1595 de fecha 15 de diciembre de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad al artículo 52 del D.S. N°40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, respecto de la ADENDA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

“Parque Fotovoltaico Víctor Jara” del Titular GR Chañar SpA.

El Proyecto que se presenta a evaluación se emplazará en la Región de Tarapacá, específicamente en cercanía a sector El Carmelo, aproximadamente a 16,3 km al este del centro de la comuna de Pozo Almonte (considerando ubicación de paneles fotovoltaicos). Dicho Proyecto contempla la construcción y operación de una Parque Fotovoltaico, constituida por 416.752 paneles fotovoltaicos de 520 Wp cada uno; que en conjunto tendrán una potencia nominal de generación de 200 MW3 que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Al respecto, se aclara que la energía producida, convertida y transformada, será conducida e inyectada al SEN mediante la construcción de una Línea de Evacuación de Alta Tensión (220 kV) que se conectará con la Subestación Pozo Almonte en 220kV, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.

Se presenta esta Adenda, dado que en la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observa que el Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), y de la Política Regional de Desarrollo Productivo, sin embargo, se solicita al titular informe su relación con el objetivo N°5 del lineamiento N°2 de la ERD, describiendo como resguardará el medio ambiente a través de la gestión de sus residuos generados en sus diferentes etapas de ejecución.

Según esta revisión, el proyecto concuerda con los objetivos estratégicos de los 3 instrumentos actualmente vigentes en nuestra región, pero se solicitó al Titular resuelva la observación mencionada en el párrafo anterior.

De acuerdo a la revisión realizada por profesionales de la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por la empresa en la ADENDA, donde debían exponerse las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución se indica que se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sras. Verónica Aguirre Aguirre Sres. Rubén Berríos Camilo; Alberto Martínez Quezada; Felipe Rojas Andrade; Luis Carvajal Véliz; Javier Yaryes Silva y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo de los Consejeros Regionales Sr. Rubén López Parada; Pedro Cisternas Flores; Lautaro Lobos Lara; José Lagos Cosgrove; Eduardo Mamani Mamani; Iván Pérez Valencia; y Francisca Salazar Callasaya

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Pablo Zambra Venegas.

Conforme al empate en la votación precedente el Presidente y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, dirime aprobando.

Conforme. - Iquique, 28 de diciembre de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**